



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de julio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3106, 3179, 3182, 1308-A1, 3180, 1312-A1, 511-B1, 1315-A1, 1307-A1, 1314-A1, 3170, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3172, 3173, 3175, 3178, 3183, 3177, 507-B1 y 510-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3181, 3174, 40-C1, 1310-A1, 1316-A1, 1311-A1, 1309-A1, 509-B1, 1313-A1, 508-B1, 3171, 3176 y 3164.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

I. INTRODUCCIÓN:

El día 30 de noviembre de 2015, se emitió el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión, y los Lineamientos Generales para propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses".

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que en su artículo 42 a la letra dice: *"Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, deben ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general..."*.

Se entenderá por:

Código de Ética: Al documento que fija las normas para regular el comportamiento de las servidoras públicas y servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura.

Por lo anterior, entendiéndose que los servidores públicos y las servidoras públicas que laboran dentro de la Secretaría de Infraestructura, están obligados y obligadas a seguir los **principios** y **valores** de observancia general en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Cabe hacer mención, que dichos valores y principios han sido ejercidos durante el transcurso de nuestras vidas y son los que nos han hecho ser unas personas de bien para poder trabajar dentro del Gobierno del Estado de México, principalmente en la Secretaría de Infraestructura.

II. PRINCIPIOS:

- ✓ **LEGALIDAD.** Consiste en someter la actuación de autoridades y personal en general, que se encuentran al servicio de la Administración; a los criterios y parámetros legalmente establecidos.
- ✓ **HONRADEZ.** Se refiere a que los servidores públicos y las servidoras públicas no deberán utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberán aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño público.
- ✓ **LEALTAD.** Es aquella que se refiere a que el personal en general acepte los vínculos implícitos en su adhesión a la Institución a la que pertenece, de tal modo que refuerce y proteja, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquella representa.
- ✓ **IMPARCIALIDAD.** Consiste en que los servidores públicos y las servidoras públicas actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a la organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- ✓ **EFICIENCIA.** Es el grado de energía, colaboración y dedicación que deben poner los trabajadores y las trabajadoras para lograr dentro de su jornada de trabajo y según sus aptitudes, el mejor desempeño de las funciones encomendadas.

III. VALORES:

- ✓ **Interés Público.** Los servidores públicos y las servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- ✓ **Respeto.** Los trabajadores y las trabajadoras otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados(as); considerando sus derechos de tal manera, que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- ✓ **Respeto a los Derechos Humanos.** Las servidoras públicas y los servidores públicos respetan los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad; mismos que establecen que los derechos humanos correspondan a toda persona por el simple hecho de serlo, de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución; y bajo ninguna circunstancia, se justifica un retroceso en su protección.
- ✓ **Igualdad y No Discriminación.** El personal que se encuentra dentro de la Administración, presta sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lenguaje, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- ✓ **Equidad de Género.** Los servidores públicos y las servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas, a los beneficios institucionales, a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- ✓ **Entorno Cultural y Ecológico.** Los servidores públicos y las servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa, de preservación de la cultura, del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- ✓ **Integridad.** El personal actuará siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- ✓ **Cooperación.** Los servidores públicos y las servidoras públicas colaboran entre sí propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- ✓ **Liderazgo.** Los servidores públicos y servidoras públicas son guía, ejemplo, promotores(as) del Código de Ética y las Reglas de Integridad, al fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.
- ✓ **Transparencia.** Los servidores públicos y las servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- ✓ **Rendición de cuentas.** Los servidores públicos y las servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican las decisiones y acciones sujetándose a un sistema de normas, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

IV. COMPROMISOS Y ACCIONES ESPECÍFICOS QUE DEBERÁ OBSERVAR TODO EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:

- A. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS.
- B. USO DEL CARGO PÚBLICO.
- C. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.
- D. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA.
- E. CONFLICTO DE INTERESES.
- F. TOMA DE DECISIONES.
- G. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD.
- H. RELACIONES ENTRE SERVIDORAS PÚBLICAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
- I. RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.
- J. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.
- K. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO.
- L. DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL.
- M. CUMPLIR SUS FUNCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ELIMINANDO LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN EXISTIR ENTRE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, JUSTICIA Y NO DISCRIMINACIÓN.

A. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS:**COMPROMISO:**

Es obligación de todo el personal que labora en la Secretaría de Infraestructura conocer, respetar y cumplir el contenido de la Constitución Política, así como el Código de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Infraestructura.

ACCIONES:

1. Aplicar y conocer la normatividad que regula el cargo, empleo o comisión que su situación como servidor público o servidora pública demanda.
2. Promover y vigilar que el personal bajo su mando cumpla sus obligaciones con apego a los principios antes mencionados.
3. Deberán presentar en tiempo y forma, las obligaciones fiscales y patrimoniales establecidas en las leyes.

B. USO DEL CARGO PÚBLICO:**COMPROMISO:**

Todo el personal adscrito a la Secretaría de Infraestructura, tiene como obligación abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico y/o favorecer o perjudicar a terceros.

ACCIONES:

1. Respetando su jerarquía, cargo o comisión, tiene como obligación estricta de poner toda su voluntad, inteligencia y esfuerzo al servicio del Estado, sin esperar un beneficio adicional al que por ley corresponde.
2. Deberá informar por escrito a su superior, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, en donde pueda resultar algún beneficio personal, o en parientes consanguíneos o por afinidad, parientes civiles y para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
3. Abstenerse de identificarse con un cargo distinto al que ejerce y de acreditarse con títulos no correspondientes a la persona o grados de estudio académicos no concluidos.
4. Cumplir de manera responsable, transparente, honesta y honradamente con las obligaciones y facultades inherentes a su empleo cargo o comisión.
5. Atender con respeto e imparcialidad a toda la ciudadanía que acuda a la Secretaría de Infraestructura, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, embarazo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.
6. Abstenerse de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, dádivas de todo tipo o cualquier compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato.

C. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS:**COMPROMISO:**

Los recursos humanos, materiales, y financieros asignados a la Secretaría de Infraestructura deben ser utilizados única y exclusivamente para cumplir con los fines de ésta, asimismo ser utilizados con criterios de austeridad, racionalidad y ahorro.

ACCIONES:

1. Administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficacia en las actividades correspondientes.
2. Aplicar en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.
3. Procurar que el mobiliario esté en buen estado, es decir, deberá tener respeto por éste ya que es parte esencial para poder llevar a cabo su trabajo.
4. Realizar en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación; observando la normatividad aplicable.
5. Efectuar los actos relativos a la entrega y recepción del informe de los asuntos a su cargo cuando corresponda.
6. Utilizar los medios de comunicación electrónicos oficiales, para evitar en lo posible, la realización de oficios y papeleo innecesario.

D. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA:**COMPROMISO:**

Se hará del conocimiento de la ciudadanía la información transparente generada por la Secretaría de Infraestructura, siempre y cuando ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

ACCIONES:

1. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se proporcionará la información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad y utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley, asimismo manteniéndola permanentemente actualizada.
2. Organizar y conservar la documentación evitando la sustracción, la destrucción y el ocultamiento de los archivos que tenga en su poder, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho al acceso a la información.
3. Abstenerse de utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique de cualquier manera a la Secretaría de Infraestructura, para obtener un beneficio personal o bien para favorecer o perjudicar a un tercero.

E. CONFLICTO DE INTERESES:**COMPROMISO:**

El personal de la Secretaría de Infraestructura, evitará encontrarse en situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del empleo, cargo o comisión que ejerce. Se hace de su conocimiento que cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que le corresponden por empleo, cargo o comisión; representa potencialmente un conflicto de intereses.

ACCIONES:

1. Queda prohibido que el personal de la Secretaría de Infraestructura utilice los recursos humanos, materiales o financieros; así como los inmuebles o el parque vehicular para favorecer o perjudicar a algún partido político.
2. Por ningún motivo el personal de la Secretaría de Infraestructura, intervendrá con motivo de empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto que tenga interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal.
3. Se abstendrán de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en sus decisiones en perjuicio de la gestión pública.

F. TOMA DE DECISIONES:**COMPROMISO:**

Todas las decisiones que sean tomadas por el personal que labora en la Secretaría de Infraestructura, sin importar el empleo, cargo o comisión, deben estar apegadas a la ley, a la normatividad vigente, así como a los valores y principios contenidos en este Código de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Infraestructura.

ACCIONES:

1. Deberá actuar siempre al tomar una decisión, con honestidad, legalidad, transparencia, honradez, congruencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ninguna índole y anteponiendo siempre el interés público que a los intereses particulares.
2. Es obligación consultar previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones que tengan un impacto en el área de trabajo; así como abstenerse de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos en favor personal o de un tercero.

G. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD:**COMPROMISO:**

Es obligación del personal que labora en la Secretaría de Infraestructura, promover la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas, denuncias, y con ello darle un seguimiento respectivo, ofreciéndole a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo.

ACCIONES:

1. Se canalizarán adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para darles atención oportuna.

2. Se brindará, cuando se solicite, y de acuerdo con los procedimientos correspondientes la orientación e información necesarias para que los ciudadanos acudan a presentar una petición, queja o denuncia.
3. Se atenderán en el marco de las atribuciones y con estricta confidencialidad, todas las quejas y/o denuncias presentadas ante la Secretaría de Infraestructura.

H. RELACIONES ENTRE SERVIDORAS PÚBLICAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:

COMPROMISO:

El personal de la Secretaría de Infraestructura, tiene la obligación de conducirse con dignidad y respeto hacia su persona, así como para sus compañeros y compañeras de trabajo, promover un trato de compañerismo, amabilidad y cordialidad, independientemente del género, capacidad personal, color, edad, religión, lugar de nacimiento, nivel jerárquico, discapacidad, cultura, estado civil, embarazo, preferencias sexuales y/o antecedentes penales.

ACCIONES:

1. Deberán tener presente que el servicio público, no es un privilegio sino una responsabilidad, por lo cual el trato entre servidoras públicas y servidores públicos debe sustentarse en la colaboración profesional con un respeto mutuo.
2. Respetar la libre manifestación de las ideas de los compañeros y compañeras.
3. Proporcionar la información, asesoría u orientación que requieran los compañeros y compañeras para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, con el objeto de contribuir a un buen desempeño.
4. Tener conducta honrada con respeto hacia las pertenencias personales y de trabajo de los compañeros y compañeras de trabajo.

I. RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL:

COMPROMISO:

El personal de la Secretaría de Infraestructura, se compromete a ofrecer a los servidores públicos y a las servidoras públicas de otras dependencias y entidades de los gobiernos Municipales, Estatales y Federales, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que estos requieran, con amabilidad y generosidad.

ACCIONES:

1. Utilizar toda la información brindada de otras instancias gubernamentales, únicamente para las funciones propias de la Secretaría de Infraestructura.
2. El personal de la Secretaría de Infraestructura se abstendrá de inhibir la actuación de las servidoras públicas y servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación del empleo, cargo o comisión.

J. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD:

COMPROMISO:

Todo el personal de la Secretaría de Infraestructura, debe ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

ACCIONES:

1. El personal que labora en la Secretaría de Infraestructura, deberá ser ejemplo de actuación para las personas que lo rodean dentro y fuera del trabajo.
2. Atender con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, condición socioeconómica, embarazo, nivel educativo, apariencia física, preferencia política y sexual, de manera especial con respeto, generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, niños, personas con capacidades diferentes y a los miembros de las diferentes etnias.
3. Se difundirán los logros y acciones realizados por la Secretaría de Infraestructura.

K. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO:

COMPROMISO:

Las servidoras públicas y los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, deberán implementar y promover acciones para preservar su salud e integridad física y la de todo el personal a su cargo, así mismo deben acatar la normatividad en materia de Seguridad, Higiene, y Mejoramiento Ecológico.

ACCIONES:

1. Utilizar racionalmente los recursos materiales otorgados, así como la energía eléctrica de la Secretaría de Infraestructura, deberán apagar la luz y equipo electrónico cuando no estén en uso.
2. Observar y conocer el contenido de la "Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
3. Observar y conocer la Ley de Protección Civil del Estado de México, así como las brigadas de Protección Civil del inmueble donde laboran.
4. Observar y conocer el Reglamento de Seguridad e Higiene vigente.

L. DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL:**COMPROMISO:**

El personal de la Secretaría de Infraestructura, tiene la obligación de implementar el desarrollo permanente integral, esto conlleva a aplicar la creatividad e innovación en todos los actos que desarrollen, buscar la calidad, la eficacia y la eficiencia; con ello deberán adoptar este concepto como una filosofía de vida y trabajo.

ACCIONES:

1. Tener presente que mejorar y tener un desarrollo permanente e integral no implica tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho, sino cambiar la forma de ver y realizar con calidad todas las actividades laborales.
2. Sensibilizar a todo el personal que labora en la Secretaría de Infraestructura, respecto a la importancia de prepararse constantemente para el desempeño eficiente de su cargo.
3. Las personas que laboran en la Secretaría de Infraestructura, que tengan personal bajo su mando, están obligadas a evaluar el desempeño de las servidoras públicas y de los servidores públicos en forma honesta, imparcial y con respeto, siempre con apego al procedimiento, formatos y lineamientos establecidos por la Dirección General de Personal.

M. CUMPLIR SUS FUNCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ELIMINANDO LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN EXISTIR ENTRE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, JUSTICIA Y NO DISCRIMINACIÓN:**COMPROMISO:**

Todo el personal de la Secretaría de Infraestructura, en el desempeño de su cargo o comisión, deberá manejar un lenguaje incluyente, con la finalidad de proporcionar un trato ecuánime de oportunidad a mujeres y hombres.

ACCIONES:

1. Mujeres y hombres tendrán las mismas oportunidades de crecimiento laboral y aprendizaje; así como también las mismas oportunidades para ocupar cualquier tipo de plaza disponible.
2. Las actividades sustantivas que se desarrollen con motivo de sus funciones serán oportunidad tanto para las mujeres y los hombres por igual, tomando en consideración como única diferencia sus capacidades físicas derivadas de su persona.
3. Respetar la promoción laboral de mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.
4. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

V. GLOSARIO**A**

- **Abstención:** Decisión tomada por un servidor público o servidora pública para no realizar una conducta, cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.
- **Accesibilidad:** Todos aquellos lugares del centro de trabajo, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, con o sin mobiliario, maquinaria o equipo, que permiten a los trabajadores y trabajadoras con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse de manera segura, autónoma y cómoda para realizar actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios.
- **Acciones afirmativas:** Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la presente Ley.
- **Acciones Correctivas:** Son aquellas acciones tomadas para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable, la acción correctiva se toma para prevenir que algo vuelva a producirse.

- **Ajustes razonables:** Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.
- **Alcance:** Centro de trabajo, área o personal que es comprendido para la certificación.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de la auditoría.
- **Auditoría Interna:** Denominada en algunos casos auditoría de primera parte se realiza por, o en nombre de, la propia organización, para la revisión por la dirección y con otros fines internos, puede constituir la base para la autodeclaración de conformidad de una organización.
- **Auditoría de Vigilancia:** Es la que se realiza a los centros de trabajo certificado de forma bianual, para verificar que se mantiene el cumplimiento con los requisitos y condiciones que dieron lugar a la certificación.
- **Austeridad:** Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

B

- **Buenas prácticas:** Acciones que aplica una institución pública, privada o social para mejorar la calidad de lo que hace a favor de la accesibilidad, la inclusión, la igualdad y la diversidad en las categorías de contratación, condiciones de trabajo, desarrollo profesional, clima institucional.

C

- **Centro de trabajo:** Son todas aquellas organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales que generan empleo y cuentan con una plantilla de personal.
- **Centro de trabajo registrado:** Son todas aquellas organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales que generan empleo y cuentan con una plantilla de personal que ha llenado y presentado su cédula de registro ante el órgano certificador acreditado.
- **Certificado:** Documento que hace constar que el centro de trabajo acreditó el proceso de evaluación de la presente Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- **Clima laboral:** Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores. (*Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres*).
- **Compromiso:** Obligación contraída.
- **Conciliación entre vida familiar y laboral:** Refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las trabajadoras y los trabajadores, y a las y los empleadores, negociar horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares. (*Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Hombres y Mujeres*).
- **Consejo Interinstitucional:** Organismo integrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) que tiene la finalidad de promover la implementación de la presente Norma Mexicana en los centros de trabajo de todo el país. Los lineamientos de este organismo se expresan en el Apéndice Normativo A.
- **Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal:** Se refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las trabajadoras y los trabajadores, y a las y los empleadores, negociar horarios y espacios laborales y familiares, así como definir programas flexibles de trabajo para armonizar la vida personal, familiar y laboral, de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias de estos espacios.
- **Cultura:** Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

D

- **Derechos humanos:** Facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, cuyo fin es proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad.
- **Desigualdad salarial:** Es la brecha de desigualdad de género en el sector laboral se identifica como la diferencia entre el promedio de los ingresos totales masculinos y femeninos, expresada como un porcentaje de los ingresos totales masculinos, bajo el principio de "a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual" (artículo 86 de la LFT).
- **Diagnóstico de autoevaluación:** Es el proceso de evaluación interna que lleva a cabo el centro de trabajo para verificar el estado actual del cumplimiento de los requisitos antes de iniciar el proceso de certificación.
- **Diligencia:** Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.
- **Discriminación:** Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas". (*Artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*).

- **Discriminación Laboral:** No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores y las trabajadoras por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
- **Diversidad:** Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen a la humanidad. Es la abundancia, variedad, diferencia de cosas distintas. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí.

E

- **Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.
- **Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

F

- **Facultades:** Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

G

- **Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.

H

- **Honestidad:** Característica de los servidores públicos y las servidoras públicas que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.
- **Hostigamiento sexual:** El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

I

- **Igualdad:** Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.
- **Igualdad de género:** Principio que reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo.
- **Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.
- **Igualdad sustantiva:** La igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.
- **Inclusión:** Medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.
- **Inclusión Laboral:** Es la creación de condiciones favorables para la participación de personas en situación de vulnerabilidad dentro del mercado laboral sin discriminación y con igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso en el empleo.

L

- **Lenguaje accesible:** Es aquel que está dirigido a mejorar la información y comunicación del centro de trabajo hacia el personal que lo conforma, haciéndola clara, abierta, fluida, concisa y de fácil entendimiento con la finalidad de eliminar cualquier barrera en la comunicación.
- **Lenguaje Incluyente:** Se utiliza para dirigirse a la amplia diversidad de identidades culturales refiriendo con ello a la igualdad, la dignidad y el respeto que merecen todas las personas sin importar su condición humana sin marcar una diferencia en la representación social de las poblaciones históricamente discriminadas evitando definir las por sus características o condiciones.

- **Lenguaje no sexista:** Es el uso de aquellas expresiones de la comunicación humana tendientes a visibilizar a ambos sexos, particularmente a las mujeres, eliminando la subordinación, la humillación y el uso de estereotipos.
- **Licencia por maternidad:** Licencia con goce de sueldo a la que tiene derecho la mujer trabajadora antes o después del parto por un tiempo ininterrumpido determinado por la legislación y las prácticas nacionales.
- **Licencia de paternidad:** Licencia con goce de sueldo a la que tiene derecho el hombre trabajador a efecto de que se integre al cuidado y a la realización de las labores derivadas del nacimiento o adopción de sus hija(s) o hijo(s), en un marco de igualdad de derechos para mujeres y hombres.

M

- **Medidas de inclusión:** Disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato para acceder a un trabajo digno y decente.
- **Medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas:** Son medidas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.
- **Mejora continua:** Actividad recurrente que a través del uso de los hallazgos y conclusiones de la auditoría permite aumentar la capacidad para cumplir con los requisitos.
- **Movilidad horizontal:** Traslado o desplazamiento de la trabajadora o trabajador del puesto, de manera que pase a realizar funciones distintas a las que habitualmente desempeñaba, siempre y cuando tenga las titulaciones o capacidades técnicas o profesionales necesarias para desempeñar las funciones del nuevo puesto de trabajo que se le asigne. La movilidad funcional no debe conllevar una pérdida de categoría profesional ni disminución salarial.
- **Movilidad vertical:** Cambio de categoría profesional de un(a) trabajador(a) de manera ascendente.
- **Multisitios:** Aquel centro de trabajo que tenga una central de funcionamiento identificada (a la que se hace referencia normalmente "Oficina Central" o "Corporativo") en la que se planifican, controlan y dirigen ciertas actividades y una red de "Oficinas Locales" o "Sucursales" o "Instalaciones" en las que dichas actividades se llevan a cabo total o parcialmente.
- El centro de trabajo con multisitios no tiene que ser una entidad única, pero todas "Oficinas Locales" o "Sucursales" o "Instalaciones" deberán tener un enlace legal o contractual con la Oficina Central y estar sujetas a una Cadena de Custodia común que, a su vez, estará sujeta al control de la Oficina Central. Esto significa que la Oficina Central tiene derecho a aplicar medidas correctivas en cualquier instalación cuando sean necesarias. Cuando sea aplicable, esto deberá constatar en el contrato entre la Oficina Central y el resto de Instalaciones.

O

- **Ombudsman:** Persona encargada de la protección de los derechos del ciudadano en sus contactos con las autoridades dentro del centro de trabajo.
- **Organismo de Certificación:** Es una persona moral, organización o institución pública o privada, acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

P

- **Personal:** Servidor público o servidora pública que labore o este adscrito en la Secretaría de Infraestructura.
- **Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.
- **Plan de accesibilidad:** Se entenderá por plan de accesibilidad aquel que debe fijar objetivos, diseñar modificaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, nombrando responsables de cada acción, asignando recursos necesarios, estableciendo un calendario del procedimiento y método de trabajo e indicadores de su cumplimiento, que tenga la finalidad de eliminar las barreras físicas y arquitectónicas que permita que las personas que laboran en el centro de trabajo gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.
- **Plantilla de personal:** Todas las personas que laboran en el alcance definido para la certificación, independientemente del tipo de contrato con el que cuentan.

S

- **Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
- **Subcontratación:** El trabajo en régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores y trabajadoras bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.

T

- **Teletrabajo:** Actividad laboral que permite trabajar de manera no presencial utilizando medios informáticos en un lugar distinto a las instalaciones del centro de trabajo.

V

- **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.
- **Violencia laboral y docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Los servidores públicos y las servidoras públicas al servicio de la Secretaría de Infraestructura están obligados y obligadas a cumplir con las disposiciones del presente Código sin distinción alguna.

Los servidores públicos y las servidoras públicas de la Secretaría de Infraestructura deben estar conscientes de la importancia del cumplimiento irrestricto del presente Código y del compromiso personal que representa.

El presente Código de Ética está vigente a partir de su difusión y publicación en el portal de internet de esta institución.

MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 369/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SAUL GUTIERREZ ORTIZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y que de su escrito inicial refirió: Que con fecha diecisiete de julio de dos mil cinco, adquirió de la señora CRESCENCIA CAMPOS RODRIGUEZ mediante contrato privado de compra venta, UN INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, EN SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándole de inmediato posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 20.00 METROS Y COLINDA CON CRESCENCIA CAMPOS RODRIGUEZ ACTUALMENTE ADELA HERNANDEZ ROMERO; AL SUR 20.80 METROS Y COLINDA CON DANIEL SANCHEZ GARCIA ACTUALMENTE EVA MARTINEZ JAIMES; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON JOSEFINA BERNAL Y LUISA GOMEZ; AL PONIENTE 20.50 METROS CON CALLE Y/O PRIVADA MELCHOR OCAMPO DE 6.00 METROS DE ANCHO ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 464.10 METROS CUADRADOS DE ACUERDO A LA VISITA DE CAMPO REALIZADA POR CATASTRO MUNICIPAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, FISICAMENTE RESULTA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 460 METROS CUADRADOS, lo que acredito con el contrato privado de compra venta original que se acompaña, como lo he manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato privado de compraventa a la fecha en forma pública, continua y de buena fe considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por

medio de la prescripción positiva. Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de junio de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3106.-6 y 11 julio.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 130/09, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Antonio Márquez Mejía en contra de María Teresa Juárez Martínez, también conocida como María Teresa Juárez Martínez viuda de Centeno y Margarita Juárez Martínez, se ordenó anunciar la venta de las partes alícuotas que corresponden a las demandadas MARÍA TERESA y MARGARITA ambas de apellidos JUÁREZ MARTÍNEZ, la Primera de ellas también conocida como MARÍA TERESA JUÁREZ VIUDA DE CENTENO, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE PORFIRIO DÍAZ, NÚMERO 57, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 1,160.00 (mil ciento sesenta metros cuadrados), por lo que se CONVOCAN POSTORES mediante edicto para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe de \$3,668,333.33 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que resulta de la operación aritmética de dividir el monto de \$11,005,000.00 (ONCE MILLONES CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en que fue valuado el bien inmueble materia del embargo entre seis, por ser número de copropietarios del mismo, resultado la cantidad de \$1'834,166.66,

la cual se multiplica por dos, que corresponde a las partes alícuotas de las sentenciadas. El presente edicto deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en razón a que el inmueble se encuentra en el Municipio de Tlalnepantla, México.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los treinta días del mes de junio de dos mil dieciséis.- Doy Fe.- SECRETARIO, LICENCIADA BEATRIZ HERNÁNDEZ OLIVARES.- RÚBRICA.

3179.- 11 julio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ISLAS MORALES GUILLERMO expediente número 987/13 El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto autos de fechas dos de mayo y seis de junio del dos mil dieciséis que a la letra dicen: Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA, del bien inmueble hipotecado, consistente en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 26 DE LA CALLE 30, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 17 DE LA MANZANA 118, EN LA COLONIA MARAVILLAS, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) precio del avalúo que obra en autos.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARÍA SUSANA LEOS GODÍNEZ.- RÚBRICA.

3182.- 11 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO – IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis 2016, dictado en el expediente número 1472/2015, radicado en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, MÉXICO, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARTÍN GARRIDO NIETO en relación a ALMA ANGELICA HERNANDEZ CADENA, se cita y notifica a ALMA ANGELICA HERNANDEZ CADENA de la tramitación de este procedimiento especial, para que comparezca con su propuesta de convenio a este Juzgado al desahogo de la audiencia de avenencia que se señale; en el cual el promovente solicita la disolución del vínculo matrimonial que le une con la citada, así como la liquidación de la sociedad conyugal, para la cual presentó su propuesta de convenio para liquidar la Sociedad conyugal, ya que durante el matrimonio no se procrearon hijos,

por lo cual, propone que la señora ALMA ANGELICA HERNANDEZ CADENA administre el inmueble ubicado en calle Cipres sin Número, Colonia San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, un automóvil. de la marca Chevrolet, marca Chevy, modelo 2007 y las concesiones de placas asignadas al vehículo mencionado con antelación.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS 16 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS 2016.

EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIOCHO 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS 2016.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

1308-A1.- 11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente número 122/2014 promovido por JORGE PEDRAZA REYES, por derecho propio ante Usted respetuosamente comparezco a exponer: Que por medio de este recurso, en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la ACCIÓN REAL DE USUCAPIÓN, demando de la Sociedad Mercantil denominada LAND DE MÉXICO, S.A., a través de su representante legal señor Contador J. LAURO CAMACHO RIVERA, por ser su Administrador Único, con domicilio para ser emplazado a este juicio el ubicado en la calle de Ignacio Allende Sur 714, Colonia Francisco Murguía, Toluca, México, personalidad que acredito con las copias certificadas expedidas por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la escritura constitutiva y acta de asamblea General y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil LAND DE MÉXICO, S.A., documentales que acompaño a este recurso como Anexos (1 y 2), asimismo, demando de la señora EMMA GARCÍA DE VERGARA, con domicilio para ser emplazada a este juicio el ubicado en Vicente Yáñez Pinzón número 204, Residencial Colón, Toluca, Estado de México, el cumplimiento de las siguientes:

PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la USUCAPIÓN y por ende, he adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número 27 de la Manzana I (uno), resultante de la subdivisión de dos terrenos ubicados en el Barrio de San Bernardino de ésta Ciudad de Toluca, México, propiedad de la sociedad denominada LAND DE MÉXICO, S.A., con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca bajo el folio real 15318, Partida 384, Volumen 157, Sección Primera, Libro Primero de fecha 12 de noviembre de 1976, de las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE: 200 metros cuadrados; AL NORTE: 10.00 metros con Lote 9; AL SUR: 10.00 metros con calle Lic. Valentín Gómez Farías; AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 26; AL PONIENTE: 20.00 metros con Lote 28. b).- Como consecuencia de la declaración judicial que reclamo, con la presente demanda en la prestación que antecede, demando la cancelación en la Oficina Registral Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del asiento y/o Partida 384, Volumen 157, Sección Primera, Libro Primero de fecha 12 de noviembre de 1976, folio Real 15318; partida registral en la que aparece inscrito el inmueble materia de este Juicio a favor de la ahora codemandada Sociedad Mercantil LAND DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

c).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada que sea dictada en este juicio que declare la procedencia de la acción real de usucapión ejercitada, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a fin de que me sirva la misma como título de propiedad. d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que los ahora codemandados no se allanen a mis justas pretensiones. Sirven de fundamento a la presente demanda, los siguientes hechos, consideraciones y preceptos de derecho. HECHOS: 1.- En fecha 28 de junio de 1993, en forma verbal celebré contrato privado de compraventa con la señora EMMA GARCÍA DE VERGARA, cuyo objeto indirecto lo fue el Lote número 27, de la Manzana 1 (uno), resultante de la subdivisión de dos terrenos ubicados en el Barrio de San Bernardino, de esta Ciudad de Toluca, México, propiedad de la sociedad denominada LAND DE MÉXICO, S.A., acordándose como precio de la operación la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo pago se haría en parcialidades. En la misma fecha, 28 de junio de 1993, entregue como primer pago parcial, la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dándoseme por conducto de mi vendedora, en esa fecha, la posesión material de dicho inmueble. El inmueble objeto de operación de contrato privado verbal de compraventa Lote número 27, Manzana 1 (uno), actualmente corresponde al ubicado en el número 1822-A, de la calle de Valentín Gómez Farías Poniente, de esta ciudad de Toluca, México, de las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE: 200 Metros cuadrados; AL NORTE: 10.00 metros con Lote 9; AL SUR: 10.00 metros con calle Lic. Valentín Gómez Farías; AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 26; AL PONIENTE: 20.00 metros con Lote 28. Acredito la existencia del Lote número 27, Manzana 1 (uno), motivo de la acción real de usucapión, que ejercito con la copia certificada de la Partida número 385, Volumen 157, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de noviembre de 1976, expedida por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, que contiene el registro de la escritura pública 4,046, Volumen 76, de fecha 10 de noviembre de 1976, en la que se contiene la protocolización de la documentación relativa a la subdivisión de dos terrenos propiedad de la sociedad denominada LAND DE MÉXICO, S.A., ubicada en el Barrio de San Bernardino, de esta Ciudad de Toluca, México, entre los que se encuentra el Lote número 27, Manzana 1, motivo de esta demanda. Anexo (3). 2.- En la fecha de celebración del contrato verbal privado de compraventa, con la señora EMMA GARCÍA DE VERGARA, quien se ostentó como propietaria del Lote número 27, Manzana 1 (uno), ubicado en el número 1822-A, de la calle Valentín Gómez Farías Poniente, de esta Ciudad de Toluca, México, se acordó como precio de la operación, como ya lo he manifestado, la suma de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que sería pagada en parcialidades, de la cual hice pago de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por las razones que se contienen en esta demanda. La vendedora señora EMMA GARCÍA DE VERGARA, quedó obligada a formalizar el contrato de compraventa en escritura pública en el momento y contra la entrega que se hiciera del último pago y finiquito de la cantidad acordada como precio de la operación. Acredito el pago de la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que realicé a favor de la señora EMMA GARCÍA DE VERGARA, con motivo de la operación de compraventa aludida, con cuatro documentos que contienen el recibo de las sumas que amparan la suma señalada. En fecha 28 de junio del año 1993, efectúe el primer pago parcial para la adquisición del inmueble objeto del presente juicio, lo que acredito con el recibo de dinero firmado de puño y letra por la señora EMMA GARCÍA DE VERGARA en esa misma fecha, que ampara la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Documental privada que acompaño al presente curso como Anexo (4), y que a la letra dice: "BO.POR N\$ 35,000.00 R E C I B I: Del Sr. Jorge Pedraza Reyes, la cantidad de N\$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago parcial de la venta de un terreno de mi propiedad ubicado en Gómez Farías

Poniente de esta Ciudad de Toluca, Méx.: Toluca, Méx; a 28 de junio de 1993 SRA. EMMA GARCÍA DE VERGARA (FIRMA ILEGIBLE)" En fecha 30 de junio del año 1993, efectúe el segundo pago parcial para la adquisición del inmueble objeto del presente juicio, lo que acredito con el recibo de dinero firmado de puño y letra por la señora EMMA GARCÍA DE VERGARA en esa misma fecha, que ampara la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Documental privada que acompaño al presente curso como Anexo (5), y que a la letra dice: "BO.POR N\$ 65,000.00 R E C I B I del Sr. Jorge Pedraza Reyes, la cantidad de N\$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100), por concepto de pago parcial de la compra de un terreno de mi propiedad ubicado en la calle de Gómez Farías, esta ciudad. Así mismo la cantidad de N\$ 30,000.00 restante se entregará a la firma de la escritura correspondiente. Toluca, Méx. A 30 de JUNIO de 1993 SRA. EMMA GARCÍA DE VERGARA (FIRMA ILEGIBLE)" En fecha 5 de febrero del año 1994, efectúe el tercer pago parcial para la adquisición del inmueble objeto del presente juicio, lo que acredito con el recibo de dinero firmado de puño y letra por la señora EMMA GARCÍA DE VERGARA en esa misma fecha, que ampara la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Documental privada del cual transcribo su contenido y acompaño al presente curso como Anexo (6). "BO.POR N\$ 5,000.00 R E C I B I: Del Sr. Jorge Pedraza Reyes, la cantidad de N\$ 5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago parcial de la venta de un terreno de mi propiedad ubicado en Gómez Farías Poniente de esta Ciudad de Toluca, Méx.: Toluca, Méx; a 5 de febrero de 1994 SRA. EMMA GARCÍA DE VERGARA (FIRMA ILEGIBLE)" En fecha 23 de julio del año 2002, efectúe el cuarto pago parcial para la adquisición del inmueble objeto del presente juicio, lo que acredito con el recibo de dinero redactado y firmado de puño y letra por la señora EMMA GARCÍA DE VERGARA en esa misma fecha, recibo de dinero que ampara la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo se especifica que el pago final (quinto pago) de dicha operación de compraventa, se efectuaría al momento de la firma de la escritura ante Notario Público. Documental privada del cual transcribo su contenido y acompaño al presente curso como Anexo (7). "Recibí del Dr. Jorge Pedraza Reyes la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) por concepto de pago parcial de la venta de un terreno de mi propiedad ubicado en Gómez Farías Poniente #1822-A de esta Ciudad de Toluca Edo de Méx. el restante se entregará a la firma de la escritura correspondiente. Nota: se tramitarán las escrituras en un plazo de 60 días a partir de la fecha Toluca Méx. a 23 de julio de 2002 Sra. Emma García de Vergara (FIRMA ILEGIBLE)" 3.- Como lo debe de advertir su Señoría, transcurrieron ocho años entre el tercer y cuarto pagos parciales, habiendo sido mi intención de pagar en el año de 1994, la totalidad del precio convenido, tiempo que transcurrió en virtud de que requerí a mi vendedora, señora EMMA GARCÍA DE VERGARA, la formalización del contrato de compraventa en escritura pública, quien en todo ése tiempo me manifestó que estaban en trámite sus escrituras y que una vez que ya las tuviera en mano, procederíamos a la formalización ante Notario Público. Después de ocho años de haber hecho el tercer pago parcial (1994), con los que sume la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a cuenta del precio acordado, la demandada EMMA GARCÍA DE VERGARA, me manifestó que en 60 días se estaría en posibilidad de firmar la escritura pública correspondiente, motivo por el cual en fecha 23 de julio del 2002, me requirió la suma de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) a cuenta de pago del precio acordado, mismos que le entregué y se obligó a otorgar la formalización del contrato de compraventa en los 60 días indicados, ante Notario Público. Transcurrido el plazo señalado, la señora EMMA GARCÍA DE VERGARA, se abstuvo de otorgar en escritura pública, la compraventa pactada, argumentando excusas y pretextos sin fundamento alguno. 4.- En razón de la actitud y evasivas presentadas por la señora EMMA GARCÍA DE VERGARA, decidí investigar los datos registrales del inmueble Lote número 27 de la

Manzana 1 (uno) de los en que se subdividieron dos terrenos de la propiedad de LAND DE MÉXICO, S.A., ubicados en el Barrio de San Bernardino de ésta Ciudad de Toluca, obteniendo como información, que el inmueble motivo de operación de compraventa, resultante de la subdivisión de dos terrenos propiedad de la sociedad mercantil LAND DE MÉXICO, S.A., de acuerdo con la copia certificada que como anexo (3) refiero en el hecho 1, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca a nombre de la sociedad mercantil LAND DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el folio real electrónico número 00097104, con las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE: 200 metros cuadrados; AL NORTE: 10.00 metros con Lote 9; AL SUR: 10.00 metros con calle sin Nombre (actualmente la de su Ubicación Lic. Valentín Gómez Farías) AL ORIENTE: 20.00 Metros con lote 26; AL PONIENTE: 20.00 Metros con Lote 28, (Jorge Pedraza Reyes). Lo que acredito con la certificación de inscripción que emite el titular de la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, que acompaño como anexo (8). 5.- Como lo mencioné en el hecho número 1 del presente escrito de demanda, bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que desde el día 28 de junio de 1993, he poseído el Lote número 27 de la manzana 1 (uno) de los en que se lotifico el predio ubicado en el Barrio de San Bernardino de ésta Ciudad de Toluca, México, en concepto de propietario, en forma pública, pacífica y continua, ejerciendo sobre dicho inmueble un poder de hecho a título de dueño adquirido de quien dijo ser su legítimo propietario y anterior poseedor, sin que mi posesión haya sido perturbada, interrumpida o afectada, durante todo el tiempo que he tenido el poder de hecho que manifiesto y expreso bajo protesta de decir verdad. Posesión que les consta a mis vecinos y personas con las que me encuentro relacionado socialmente, toda vez que soy propietario del Lote número 28, Manzana 1 (uno), resultante de la misma subdivisión, que colinda por el viento poniente del Lote 27, sobre el cual he construido mi casa habitación y que es mi residencia desde el año 1979. Precisamente adquirí el Lote 27, para que formara parte de una unidad topográfica junto con el Lote número 28. El lote motivo de usucapión (Lote 27), desde que lo adquirí lo destiné como jardín y construí instalaciones propias para eventos familiares. Entre las personas que conocen mi posesión se encuentran mis vecinos que responden a los nombres de GERARDO GONZÁLEZ MONDRAGÓN, VIRGINIA GÓMEZ TAGLE HIDALGO y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GÓMEZ TAGLE, quienes en el momento procesal oportuno darán testimonio de mi afirmación. 6.- Aún y cuando el pago del impuesto predial no acredita la posesión sobre un inmueble, manifiesto a su Señoría que por la ocupación que he hecho del Lote de Terreno, respecto del cual ejercito la ACCION REAL DE USUCAPION, con esta demanda, que se traduce en una posesión material, originaria, por ejercer sobre dicho bien raíz un poder de hecho y ostentarme como su legítimo poseedor y propietario, he hecho el pago del impuesto predial, inmueble al que le corresponde la clave catastral número 1010303027000000. Acredito los pagos del impuesto predial, con documentos originales que justifican el pago realizado por mi persona, por obrar en mi poder dichos originales que comprenden del año 2003 al año 2014, mismos que adjunto como anexos números (9 al 17). 7.- Atentos los hechos que narro, considero que he poseído el lote número 27 de la manzana 1 (uno) de los en que se subdividieron dos terrenos ubicados en el Barrio de San Bernardino de ésta Ciudad de Toluca, México, con las condiciones establecidas por la Ley, por lo mismo, se ha consumado a mi favor la USUCAPIÓN, y en consecuencia, me he convertido en su propietario, declaración judicial que demando con este pliego. 8.- Bajo las anteriores condiciones, en atención de que el inmueble materia de juicio se encuentra inscrito a favor de la sociedad mercantil LAND DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, como lo justifico con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad de Toluca, México, mismo que agregó a la presente con anexo número (8), por medio de este escrito, en ejercicio de la ACCIÓN

REAL DE USUCAPIÓN que me compete, por carecer de título de propiedad y haber poseído el inmueble materia de juicio, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para usucapir, demandando el cumplimiento de las prestaciones en un principio relacionadas, de la sociedad mercantil LAND DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, así como a la señora EMMA GARCÍA DE VERGARA, para que se declare por sentencia firme, que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN y por ende, he adquirido la propiedad del inmueble reclamado en términos de este ocuro. Dado que se desconoce el domicilio de la sucesión de EMMA GARCÍA DE VERGARA también conocida como EMMA GARCÍA GASCA por conducto de su albacea ANTONIO VERGARA GARCÍA, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de hacerse saber la voluntad del instaurador del procedimiento. TOLUCA MÉXICO; SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DIAZ.-RÚBRICA.

3180.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 539/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por LUIS SOBERANES SOBRINO, sobre el inmueble ubicado en AVENIDA PRIMERO DE MAYO SIN NÚMERO, COLONIA SAN LUIS TLATILCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.89 METROS CON PREDIO "DOÑA MICAELA"; AL PRIMERO ORIENTE: 28.00 METROS CON "DOÑA MICAELA"; AL SEGUNDO ORIENTE: 22.34 METROS CON ZONA FEDERAL; AL TERCERO ORIENTE: 45.04 METROS CON ZONA FEDERAL; AL PRIMER SUR: 12.08 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SEGUNDO SUR: 31.32 METROS CON EL SEÑOR LUIS SOBERANES SOBRINO; AL PRIMERO ORIENTE: 41.35 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SEGUNDO ORIENTE: 34 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL TERCER ORIENTE: 4.51 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, con una superficie de MIL SETENTA Y DOS METROS 1072.25 M2.), Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de treinta de junio de dos mil dieciséis, la publicación de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. SE EXPIDEN A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

AUTO DE VALIDACIÓN: TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.

1312-A1.-11 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

Ciudad Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, a 27 de junio del a6o 2016.

EXPEDIENTE N6MERO 271/1994.

El Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, por auto de fecha VEINTITR6S DE JUNIO DEL A6O DOS MIL DIECIS6S, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MARIO ALBERTO MART6NEZ HERN6NDEZ, promovido por FLORENCIO MART6NEZ HERN6NDEZ, en la que se solicita la pretensi6n: RECONOCIMIENTO DERECHO EN LA PRESENTE SUCESI6N.

Fundando la pretensi6n a) MARIO ALBERTO MART6NEZ HERN6NDEZ, quien falleci6 el veintis6s de julio del a6o mil novecientos noventa y dos, siendo sus generales seg6n el acta de defunci6n, que obra en autos los siguientes: nacionalidad mexicana, edad 21 a6os, estado civil soltero, nombres de los padres FLORENCIO MARTINEZ REYES y MAR6A DEL CARMEN HERN6NDEZ ACOSTA, (el padre finado), nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia MAR6A DEL CARMEN HERN6NDEZ ACOSTA en su car6cter de madre del de cujus, FRANCISCO JOS6, MIGUEL ANGEL, LUIS ANTONIO, V6CTOR MANUEL, JUAN CARLOS, JORGE ANDR6S, ENRIQUE ALFONSO, REBECA DEL CARMEN y FLORENCIO, todos de apellidos MART6NEZ HERN6NDEZ, en su car6cter de hermanos del de cujus, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan es 6ste Juzgado a reclamarlo dentro del t6rmino de cuarenta d6as contados a partir del d6a siguiente en que surta efectos la 6ltima publicaci6n. Con fundamento en lo dispuesto por el art6culo 1.181 del C6digo de Procedimientos Civiles, ordena hacer los avisos a juicio a los interesados, POR MEDIO DE EDICTOS que se publicar6n por TRES VECES DE SIETE EN SIETE D6AS, en el Peri6dico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACI6N EN ESTA POBLACI6N Y EN EL BOLET6N JUDICIAL, fij6ndose adem6s en la puerta de este Juzgado una copia 6ntegra del presente prove6do por todo el tiempo de la notificaci6n. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITR6S DE JUNIO DE DOS MIL DIECIS6S.-----

-----DOY FE-----

SECRETARIO, LIC. SALVADOR S6NCHES MEJ6A.-
R6BRICA.

511-B1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR NAVARRO ROA ARTURO EN CONTRA DE TORRES RAM6REZ JOS6 ALFREDO, EXPEDIENTE 1235/1990, SECRETARIA "A", DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE M6XICO, EL C. JUEZ SE6ALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL D6A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIS6S, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: N6MERO OFICIAL 246-A, VARIANTE 04, DE LA CALLE PASEO DE LAS PALOMAS, Y MANZANA LXV DEL FRACCIONAMIENTO LAS

ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE M6XICO, HACIENDOSE DEL CONOCIMIENTOS DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE ES LA CANTIDAD: \$877,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$584,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), Y DEBIENDO DEPOSITAR LOS POSIBLES POSTORES EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVI6 DE BASE PARA EL MENCIONADO REMATE, MISMA QUE DEBER6N EXHIBIR MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, DEBIENDO OBSERVARSE LO DISPUESTO EN EL ART6CULO 574 DEL C6DIGO ADJETIVO PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CORRESPONDIENTE, QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SITO EN AVENIDA NI6OS HEROES 132, CUARTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, C6DIGO POSTAL 06720, DELEGACI6N CUAUHT6MOC, CIUDAD DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACI6N POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLET6N JUDICIAL Y EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO, DEBIENO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE D6AS H6BILES Y ENTRE LA 6LTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-NOTIFIQUESE.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCI6N.-Ciudad de M6xico, a trece de junio del 2016.-EL SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE M6XICO, LICENCIADO JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-R6BRICA.

1315-A1.-11 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RUBEN MELESIO QUIROZ PEREZ y MARIA DIEGA IBARRA DUARTE DE QUIROZ, expediente n6mero 844/1997, la C. Juez dict6 un auto que a continuaci6n se transcribe: M6XICO, DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECIS6S. A su expediente el escrito de la parte actora...se6alan LAS DIEZ HORAS DEL D6A DIECISIETE DE AGOSTO DEL A6O EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: AVENIDA LERMA, N6MERO 6, CASA 4-D EN LA COLONIA BELLA VISTA (FRACC. LOS PRADOS DE CUAUTITLAN), MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE M6XICO, cuyo valor comercial de aval6o es la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad fijada por el Perito designado en Rebeld6a de la Parte Demandada y que es el precio m6s alto de los aval6os, debi6ndose de anunciar por medio de edictos que se fijar6n por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorer6a del Distrito Federal y en el peri6dico "LA PRENSA", debiendo mediar entre una y otra publicaci6n SIETE D6AS H6BILES y entre la 6ltima y la fecha de remate igual plazo y atento a lo establecido por el art6culo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deber6n los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento de cr6dito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no ser6n admitido.-Sufragio

Efectivo. No Reelección.-Ciudad de México, a 16 de junio del año 2016.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.

1307-A1.-11 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 531/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (IMATRICULACION JUDICIAL), promovido por SUSANA SANCHEZ GONZALEZ, sobre el inmueble ubicado en CALLE ORQUIDEA DIECIOCHO, LOTE VEINTE, MANZANA OCHO, COLONIA AMPLIACION LOMA LINDA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 METROS CON CALLE ORQUIDEA; AL SUR: 9.00 METROS CON CERRADA DE ORQUIDEA; AL ORIENTE: 21.50 METROS CON HUMBERTO SANCHEZ GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 22.40 METROS CON FERNANDO GONZÁLEZ SIMÓN Y GUILLERMO GONZÁLEZ SIMÓN, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. 197.75 M2). Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, la publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-AUTO DE VALIDACION VENTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.

1314-A1.-11 y 14 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 192/2103, del índice del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por MANUEL TOLEDO FONSECA en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO y MARIO ALBERTO ORTEGA SANCHEZ, en fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, se dicto un auto en el que señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en autos ubicado en: CALLE PASEO SAN PEDRO NUMERO 212, LOTE 15, MANZANA 16 FRACCIONAMIENTO RINCON DE LAS FUENTES, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, SEGUNDA SECCION, METEPEC, MEXICO, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$2,363,361.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); cantidad resultante del avalúo rendido en autos por perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y que es el estimado del cincuenta por ciento del valor de los derechos de copropiedad, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, debiendo anunciar el remate por UNA SOLA VEZ, por medio de edictos, que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Lerma, Estado de México, a veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis .DOY FE.-FECHA DE VALIDACION 21 DE JUNIO DE 2016.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

3170.-11 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 881/2012.

SECRETARIA "A".

La C. Juez Quinto Civil de esta Ciudad, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, con la reducción del veinte por ciento sobre el valor que arrojo el avalúo, en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RIGOBERTO MOTA DOMÍNGUEZ Y PATRICIA ESPERANZA GALVÁN CORTINA, con número de expediente 881/2012, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA A, PLANTA BAJA, UBICADA EN CALLE FUENTES DE VULCANO, NÚMERO INTERIOR 152 A, LOTE 137, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, COLONIA FUENTES DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate el monto que arrojó el avalúo, que obra en autos, por la cantidad de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$417,600.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), aperebidos que de no hacerlo no podrán fungir como postores.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JUNIO DEL 2016.-En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013 emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece. LA C. SECRETARIA CONCILIADORA, LICENCIADA ITZI YURENI PADILLA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

3165.-11 julio y 5 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 358/2016 JUAN VELAZQUEZ CARBAJAL, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOViendo INFORMACIÓN DE DOMINIO, que el suscrito poseedor se ha convertido en propietario de un inmueble, así mismo solicitamos su inscripción en el Instituto de la Función Registral. Hechos: 1.- Manifiesto que el predio ubicado en San Agustín Berros el Fresno, Villa Victoria, México, el cual comprendo inmatricular, se encuentra en los datos de operaciones traslativas de dominio de inmuebles de la Tesorería Municipal del Municipio de Villa Victoria, México, anexo uno. 2.- Que desde hace más de 20 años, me encuentro en posesión, de una fracción de predio antes descrito, en forma

pública, pacífica, continua de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que desde hace dos décadas mi padre el C. Amalio Velázquez Colín, me entrego por traditio, la posesión del inmueble mencionado, presente documentación ante la autoridad municipal, para realizar mi traslado de dominio, el 09 de Febrero del 2011, el cual corre anexado al presente, así mismo con el contrato privado correspondiente. Con las siguientes medidas y colindancias. Norte: Tres Líneas de oriente a poniente de 200.00, 84.00 y 103.00 Mts. y colinda con el C. Javier Gutiérrez Martínez. Sur: 34.00 Mts. y colinda con Camino Vecinal. Oriente: Dos líneas de norte a sur de 113.00 y 300.00 Mts. y colinda con Camino Vecinal. Poniente: 261.00 Mts. y colinda con barranca. 4.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material del mismo, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, año con año lo he sembrado, realizando todos los trabajos que se requieran para este tipo de labores, cabe mencionar que no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral. Anexo 5.- Como lo acredito con la manifestación catastral y recibo de pago del impuesto predial correspondiente, que acompaño en este curso, la fracción del inmueble, se encuentra registrado en el padrón municipal de predios a nombre del suscrito y a vista de los vecinos de la localidad, los señores ADÁN CRUZ CARBAJAL, VÍCTOR CARBAJAL NIETO y ANITA VELÁZQUEZ CARBAJAL. 6.- En virtud de haber poseído la fracción restante inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente Juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.-TOLUCA, MÉXICO; CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIÉS, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

3166.-11 y 14 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se hace saber que ALEJANDRO CRUZ RAMÍREZ, por su propio derecho, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL sobre ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el número de expediente 669/2014, reclamando las prestaciones siguientes: A). DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN, QUE HA OPERADO EN MI FAVOR RESPECTO AL LOTE 10. MANZANA XXII, FRACCIONAMIENTO O COLONIA (INDISTINTAMENTE) LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE AVENIDA LAS VEGAS, LOTE 10, MANZANA XXII, PRIMERA SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 462.50 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 87.

VOLUMÉN103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRÍMERA, CON FOLIO ELETRÓNICO 00163657. B). DE UBALDO RODRÍGUEZ LA PROPIEDAD QUE POR USUCAPIÓN HA OPERADO A MI FAVOR RESPECTO DEL LOTE INDICADO, EN VIRTUD DE LA ANOTACIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA QUE APARECE EN LA CERTIFICACIÓN DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAMEN CON NÚMERO DE TRAMITE 284406, EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA DE TLALNEPANTLA. C). DE ANGELINA SANTOS DE VELASCO. LA PROPIEDAD QUE POR USUCAPIÓN A OPERADO A MI FAVOR RESPECTO DEL INMUEBLE INDICADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAMOS EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ME PUSO EN POSESIÓN JURÍDICA Y MATERIAL DEL LOTE DE TERRENO QUE AHORA SE PRESCRIBE A SU FAVOR EN FORMA POSITIVA. D). UNA VEZ QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA MEDIANTE EL CUAL SE ME DECLARE LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL CITADO INMUEBLE, SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN TOTAL EN LOS LIBROS A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA SENTENCIA A MI FAVOR Y DEL AUTO QUE LA DECLARA EJECUTORIADA. FUNDÁNDOLO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE EN FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL, LA SEÑORA ANGELINA SANTOS DE VELASCO, LE VENDIÓ EL LOTE 10. MANZANA XXII, FRACCIONAMIENTO O COLONIA (INDISTINTAMENTE) LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. ACTUALMENTE AVENIDA LAS VEGAS, LOTE 10, MANZANA XXII, PRIMERA SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, NICOLÁS ROMERO. ESTADO DE MÉXICO. CON SUPERFICIE DE 462.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 23.30 METROS, LINDA CON AVENIDA LAS VEGAS. AL SUR: 25.25 METROS, LINDA CON ZONA FEDERAL, RIO GRANDE DE MONTE ALTO. AL ORIENTE: 18.00 METROS, LINDA CON LOTE 11. AL PONIENTE: 25.12 METROS, LINDA CON LOTE 9. QUE DICHO INMUEBLE LO POSEE EN FORMA PÚBLICA PACÍFICA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO. QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la moral codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, es por lo que por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se ordena emplazarla, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí misma, por apoderados o gestor que la pueda representar, se seguirá el Juicio en contumacia; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. El presente se expide en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, para los fines y efectos a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.-RÚBRICA.

3167.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 693/2016.

AL QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 693/2016, que se tramita en este Juzgado GLORIA FLORES LEON, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Primavera s/n, Barrio de San Lucas, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 6.80 m. colinda con CALLE PRIMAVERA.

AL SUR 6.72 metros colinda con JOSE ALFREDO VALDES RUIZ.

AL ORIENTE 25.80 m. colinda con KENIA FLORES GUTIERREZ.

AL PONIENTE 25.80 m colinda con GLORIA FLORES LEON.

Terreno con una superficie de 174.41 m2 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propiedad. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación Diaria. Dado en Lerma de Villada a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA. VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

3168.-11 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 694/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por FELIZA RUIZ FLORES, respecto del inmueble ubicado en la CALLE PRIMAVERA S/N, BARRIO DE SAN LUCAS, DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene una superficie de 174.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 METROS, CON CALLE PRIMAVERA; AL SUR: 6.72 METROS CON JOSE ALFREDO VALDES RUIZ; AL ORIENTE: 25.80 METROS CON IGNACIO VALDES ARELLANO; AL PONIENTE: 25.80 METROS CON HUMBERTO RUIZ FLORES.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para

conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de ley.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, M. EN D. MARÍA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

3169.-11 y 14 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE FERNANDO MARTINEZ SERVIN y ESPERANZA MENDEZ TORRES. Expediente número 578/2014 SECRETARIA "B". La Juez Trigésimo Quinto de la Ciudad de México dicto un auto de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, que en su parte conducente a la letra dice: "...atendiendo al estado de los autos como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble consistente en: INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "R" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL SEIS DE CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA CUESTA", ASI COMO EL CINCO PUNTO CERO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRERO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE OCHO, POLIGONO "B" DE LA MANZANA QUINCE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCIÓN" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO EN LA MISMA NOMENCLATURA DE LA UNIDAD HABITACIONAL, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$600,000.00 SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, los que la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual plazo...".-NOTIFIQUESE.....-CIUDAD DE MEXICO, 20 DE JUNIO DE 2016.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

3172.-11 julio y 5 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1108/2008.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MITZY RODRIGUEZ DIAZ, en contra de JANE HERNANDEZ LUIS FERNANDO, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad de México, a nueve de Junio del dos mil dieciséis. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas

las manifestaciones que vierte con fundamento a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en CONDOMINIO 132, MANZANA 4. LOTE 132, VIVIENDA 1278, GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$994,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico LA CRONICA DE HOY, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos B, Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.-Doy Fe.-México. D.F. a 20 de junio del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL, LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

3173.-11 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., hoy su cesionaria RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAUL ACOSTA VENEGAS y OTRA, expediente 431/2002, el C. JUEZ 43 CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, señaló las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble materia de ejecución ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, DE LA CALLE CUERVO, LOTE CINCUENTA Y SIETE, MANZANA VEINTISIETE, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, COLONIA LAS ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,624,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, los que se fijarán en los tableros de aviso de ese Juzgado, en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA ENTIDAD, y LUGARES DE COSTUMBRE.-EI C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.-RÚBRICA.

3175.-11 julio, 1 y 5 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SEGUNDA CERRADA DE MANANTIALES SIN NUMERO DE LOTE SEIS, DE LA MANZANA CINCO, DE LA COLONIA TLAPACOYA, EN EL POBLADO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN TESTIMONIAL (INMATRICULACIÓN), bajo el número de expediente 761/2016, promovido por BERTHA BEATRIZ MOLINA FLORES, respecto del inmueble ubicado en CALLE SEGUNDA CERRADA DE MANANTIALES SIN NUMERO DE LOTE SEIS, DE LA MANZANA CINCO, DE LA COLONIA TLAPACOYA, EN EL POBLADO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.15 metros colinda con EDUARDO LEYVA VILLA, AL SUR: 10.80 metros colinda con lote 7, AL ORIENTE: 12.52 metros colinda con CARMEN ARREDONDO LEYVA, AL PONIENTE: 9.21 metros colinda con SEGUNDA CERRADA DE MANANTIALES, con una superficie total de 117.19 metros cuadrados. Con la finalidad de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante esta presencia judicial a realizar las manifestaciones que a su derecho convengan.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL CON MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O CON MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO EN ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE 29 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS 2016.-EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

3178.-11 y 14 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de GISELLE BELTRAN ROJAS.

Ciudad de México a Catorce de Junio del dos mil Dieciséis.

Agréguese a sus autos expediente número 1587/10 el escrito cuenta del apoderado de la parte actora por hechas las manifestaciones que se contiene en el presente ocurso como lo solicita y por así permitirlo las labores del Juzgado y de acuerdo a la agenda se señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar la misma como esta ordenado en auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso.-

NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LA LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, quien actúa con Secretaría de Acuerdos "A", LIC. MARÍA DEL PILAR NAVA REYES que autoriza y da fe-Doy fe.

Ciudad de México a Diecinueve de Mayo del dos mil Dieciséis.

Agréguese a sus autos del expediente número 1587/10 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora por hechas las manifestaciones que se contiene en el presente curso y atenta a constancias de autos de donde se desprende que la parte demandada no hizo manifestación alguna al cumplimiento al convenio celebrado en autos a fin de firmar la escritura de dación en pago del bien inmueble que señaló la demandada en tal virtud como lo solicita y en cumplimiento al segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha siete de agosto del año dos mil catorce y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en AVENIDA JESUS DEL MONTE ESQUINA CON CERRADA DE GUILLERMO PRIETO NUMERO 111, EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 401, DEL CONJUNTO DENOMINADO RESIDENCIAL SAN MARON, COLONIA JESUS DEL MONTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie de 117.37 metros cuadrados; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído y en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad, así como en la Tesorería de aquella entidad.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LA LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, quien actúa con Secretaría de Acuerdos "A", LIC. MARÍA DEL PILAR NAVA REYES que autoriza y da fe -Doy fe.

LOS PRESENTES EDICTOS DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-"C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. GUADALUPE PEREZ PALMA.-RÚBRICA.

3183.-11 julio y 5 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 93/1995 FORMADO, EN RELACIÓN AL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ADMINISTRADORA BRIOS,

S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO JAVIER MIRANDA GARDUÑO, LILIANA MIRANDA PAREDES Y ROSA MARTHA PAREDES GONZALEZ, EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO AUTO QUE A LETRA DICE:-----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito presentado por RICARDO ARTURO ROJAS VÉLEZ, apoderado de la parte actora, por verdaderas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, a que se refiere el proveído de fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis, por lo que prepárese la audiencia de mérito, en los términos ordenados en el auto en cita, en consecuencia, proceda el encargado del turno a elaborar en el término de ley los edictos, oficio y exhorto a que se refiere el multicitado auto, quedando los mismos a disposición de la parte interesada para su diligenciamiento.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy Fe.

CIUDAD DE MEXICO, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

A su expediente el escrito presentado por ANA PATRICIA RODRIGUEZ SANCHEZ, a quien se le reconoce su personalidad de apoderada de la parte actora, en términos del instrumento notarial que obra agregado en autos; se le tiene por hechas sus manifestaciones y toda vez que se encuentran notificados los acreedores, como lo solicita se señala para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS del inmueble ubicado en LA VIVIENDA "A" DEL CONDOMINIO TIPO DUPLEX, CONSTRUIDO EN EL LOTE NO. 10 DE LA MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS DE MEXICO BOULEVARES" EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$863,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles sin reformas, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico ----- EL SOL DE MEXICO ----- en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, elabórese por el personal encargado del turno los edictos correspondientes hecho que sea póngase a disposición del promovente; así mismo tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los estrados del juzgado que corresponda y en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad. Elabórese por el personal encargado del turno el exhorto correspondiente y hecho que sea póngase a disposición del promovente.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, MTRO. AGAPITO CAMPILLO CASTRO quien actúa ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCIO SAAB ALDABA con

quien actúa y da fe. DOY FE.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REMEDIOS MANI MARTINEZ.-RÚBRICA.
3177.-11 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente 300/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CRISTINA MENDOZA DE JESUS, respecto de los inmuebles ubicados en la Delegación de San Pablo Autopan, Barrio de Jesús Segunda Sección, Río Tejalpa s/n, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: INMUEBLE UNO.- AL NORTE: 51.00 metros, linda con Teresa Monroy Cruz, AL SUR: 42.79 metros, linda con calle Río Tejalpa, AL ORIENTE: 41.50 metros, linda con calle Melchor Ocampo, y AL PONIENTE: 58.59 metros con Margarito Gómez Díaz, con una superficie aproximada de 2,210.56 metros cuadrados, INMUEBLE DOS.- AL NORTE: 68.30 metros linda con Pedro Martínez Hernández, AL SUR: 5.80 metros linda con calle Río Tejalpa, AL ORIENTE: 77.41 metros linda con Reina Gutiérrez Avellan, Pedro Gutiérrez Sánchez y Alfredo Gutiérrez Sánchez, y AL PONIENTE: 32.00 metros linda con calle Melchor Ocampo, con una superficie aproximada de 1,271.83 metros cuadrados, para acreditar que los ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley.

Y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a veintitrés de mayo del dos mil dieciséis.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIBA ALBARRAN.-RÚBRICA.

507-B1.-11 y 14 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA DIAZ DE VILLASANA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JOSEFINA VILLASANA DIAZ, le demanda en los autos del expediente número 360/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, que se le declare por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me ha convertido en propietaria de lote de terreno y construcción número 22, de la manzana 19, de la Avenida Patitlán con número oficial 441, de la Colonia Ampliación de José Vicente Villada, super 43 de esta Ciudad, como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral, de este lugar, a favor de la señora ROSA DIAZ DE VILLASANA, inscrito bajo el folio real electrónico número 136569, respecto del inmueble de este objeto de esta demanda y que se ordene inscribir en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, la sentencia definitiva que ponga fin a éste asunto declarándosele propietaria del inmueble antes mencionado, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 metros con Avenida Pantitlán, AL SUR: 17.15

metros con lote 23, AL ORIENTE: 09.00 metros con esquina calle 17 y Avenida Pantitlán, AL PONIENTE: 09.00 metros con lote 01, con una superficie total del inmueble es de 154.35 metros cuadrados.

La actora manifiesta que es poseedora del inmueble materia de la litis, desde el día treinta de abril de dos mil siete, en virtud de un contrato privado de compraventa celebrado con la señora ROSA DIAZ DE VILLASANA y en esa fecha se le entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado, mismo que ha ejercido y conservado desde entonces y hasta la fecha acción que ha ejercido de buena fe, pacífica, pública y de forma ininterrumpida.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DE ACUERDO: VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

510-B1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 361/113/14, El o la (los) C. MARIA ISABEL ROJAS VILLEGAS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEMAXCALTITLA" ubicado en: CALLE ZARAGOZA, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 24.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA; Al Sur: 24.00 METROS CON PATRICIO DOMINGUEZ; Al Oriente: 21.50 METROS CON FIDEL REYES; Al Poniente 11.00 METROS CON PEDRO MARTINEZ; Con una superficie aproximada de: 390.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 5 de JULIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 360/112/14, El o la (los) C. MARIA ISABEL ROJAS VILLEGAS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEMAXCALITLA" ubicado en: CALLE ZARAGOZA, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA; Al Sur: 7.00 METROS CON PATRICIO DOMINGUEZ DIONISIO FLORES; Al Oriente: 21.00 METROS CON LORENA ROJAS VILLEGAS; Al Poniente: 21.00 METROS CON MARIA ISABEL ROJAS VILLEGAS; Con una superficie aproximada de: 147.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 5 de JULIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 141246/87/2016, El o la (los) C. DAVID MARTINEZ NOLASCO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A 1ª. CERRADA DE AVELAR, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 14.80 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Sur: 12.62 METROS CON JUAN CARLOS CAMUS PRADO; Al Oriente: 9.30 METROS CON JUAN CARLOS CAMUS PRADO; Al Poniente: 9.99 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; Con una superficie aproximada de: 132.28 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 1 de JULIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135533/55/2016, El o la (los) C. ANYELO SANCHEZ HERNANDEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL GAVILLERO" ubicado en: LA POBLACION DE TLALMANALCO, Municipio de MISMO NOMBRE, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: MIDE 19.00 METROS Y COLINDA CON VEREDA; Al Sur: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PATRICIO HERNANDEZ DIAZ; Al Oriente: MIDE 138.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EUGENIO HERNANDEZ DIAZ; Al Poniente: MIDE 102.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SOCORRO HERNANDEZ DIAZ; Con una superficie aproximada de: 1,740.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 24 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135532/54/2016, El o la (los) C. SERAPIO TORRES SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLALMANALCAPAN" ubicado en: CALLE DE LA ROSA S/N, POBLADO TLALMANALCO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 11.25 MTS. COLINDA CON CALLE DE LA ROSA; Al Sur: 6.20 MTS. COLINDA CON ALEJANDRO TORRES SANCHEZ; Al Sur: 2.00 MTS. COLINDA MARIA LUISA TORRES SANCHEZ; Al Oriente: 20.32 MTS. COLINDA CON MARIA TORRES SANCHEZ; Al Oriente: 4.30 MTS. COLINDA CON MARIA LUISA TORRES SANCHEZ; Al Poniente: 20.00 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; Con una superficie aproximada de: 212.641 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 24 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135531/53/2016, El o la (los) C. ALEJANDRO TORRES SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLALMANALCAPAN" ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE DE LA ROSA S/N, POBLADO DE TLALMANALCO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 13.60 MTS. COLINDA CON ALBERTA TORRES SANCHEZ; Norte: 2.04 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; Norte: 6.20 MTS. COLINDA CON SERAPIO TORRES SANCHEZ; Al Sur: 5.80 MTS. COLINDA CON LUCIA ROMERO REYES; Sur: 12.61 MTS. COLINDA CON LETICIA CASTILLO LEON; Sur: 2.15 MTS. COLINDA CON MARIA LUISA TORRES SANCHEZ; Al Oriente: 7.76 MTS. COLINDA CON MARIA LUISA TORRES SANCHEZ; Al Oriente: 3.72 MTS. COLINDA CON MARIA LUISA TORRES SANCHEZ; Al Poniente: 8.47 MTS. COLINDA CON LORETO TORRES PEREZ; Con una superficie aproximada de: 200.762. METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 24 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135530/52/2016, El o la (los) C. JOSEFINA CASTRILLO CORREA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEOPANIXCO" ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA No. 27, EN EL POBLADO SAN ANTONIO TLALTECAHUACAN, Municipio de TLALMANALCO MEX, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 11.70 METROS CON JOSEFINA PEREZ SANCHEZ; Al Sur: 11.70 METROS CON JOSE GERARDO CASTILLO ARRIAGA; Al Oriente: 10.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; Al Poniente: 10.00 METROS CON MARIA ELENA CASTRILLO ARRIAGA; Con una superficie aproximada de: 117.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 24 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135529/51/2016, El o la (los) C. ROCIO MARQUEZ GUZMAN, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLAIXCO" ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE MIRADOR SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.20 METROS CON JUANA GUZMAN SOLIS; Al Sur: 3.95 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Sur: 3.15 METROS CON JUAN PABLO GUZMAN SOLIS; Al Oriente: 5.25 METROS CON JUANA GUZMAN SOLIS; Al Oriente: 1.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Poniente: 6.80 METROS CON ALBERTO CHAVEZ SANDOVAL Y DARIO FLORES AGUILAR; Con una superficie aproximada de: 56.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 24 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135528/50/2016, El o la (los) C. JUANA GUZMAN SOLIS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLAIXCO" ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE EL MIRADOR SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.90 METROS LINDA CON MARIA EUGENIA CHAROLA TRUJANO; Al Sur: 8.20 METROS LINDA CON MARTIN GUZMAN CHAROLA; Al Sur: 1.50 METROS LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Oriente: 10.00 METROS LINDA CON VIANET GUZMAN SOLIS; Al Poniente: 7.20 METROS LINDA CON DARIO FLORES AGUILAR; Al Poniente: 5.25 METROS LINDA CON MARTIN GUZMAN CHAROLA; Con una superficie aproximada de: 115.61 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 24 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 134639/15/2016, El o la (los) C. ESPERANZA MARTINEZ AVILA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LOS TORDOS"

ubicado en: CERRADA REVOLUCION SIN NUMERO COLONIA EL CENTENARIO EN TLALMANALCO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 METROS COLINDA CON CERRADA REVOLUCION; Al Sur: 7.00 METROS COLINDA CON DAVID PASCUAL CRUZ; Al Oriente: 25.00 METROS COLINDA CON MARIA LUISA VAZQUEZ DIAZ; Al Poniente: 25.00 METROS COLINDA CON EULALIA VENTURA MOJICA; Con una superficie aproximada de: 175.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 24 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 141242/83/2016, El o la (los) C. BELEN PEREZ ROJANO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLACAITITIPAC" ubicado en: CALLEJON ACATITLA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.49 METROS COLINDA CON CALLEJON ACATITLA; Al Sur: 11.03 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; Al Oriente: 119.41 METROS COLINDA CON DIANA ARACELI PEREZ ROJANO; Al Poniente: 119.41 METROS COLINDA CON GLORIA ISELA AVELAR CALDERON; Con una superficie aproximada de: 1,284.85 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 24 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135534/56/2016, El o la (los) C. ALBERTA TORRES SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLALMANALCAPAN" ubicado en: CALLE DE LA ROSA S/N, POBLADO TLALMANALCO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México Distrito Judicial de CHALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 11.12 MTS. COLINDA CON CALLE DE LA ROSA; Al Sur: 13.60 MTS. COLINDA CON ALEJANDRO TORRES SANCHEZ; Al Oriente: 19.17 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Poniente: 12.55 MTS. COLINDA CON LORETO TORRES PEREZ; Con una superficie aproximada de: 188.937 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 24 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 137989/74/2016, El o la (los) C. MARIA INES RESENDIZ AGUILAR, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HUAPALCALCO", ubicado en: CALLE GUERRERO SIN NUMERO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.85 METROS CON MARIA ALEJANDRINA CARCAÑO CARDOSO; Al Sur: 10.85 METROS CON MARIA FELIX HERNANDEZ GALICIA; Al Oriente: 7.30 METROS CON CALLE GUERRERO; Al Poniente: 7.30 METROS CON MARIA FELIX HERNANDEZ GALICIA; Con una superficie aproximada de: 79.20 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 24 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135834/63/2016, El o la (los) C. LUZ ARACELI VELAZQUEZ MEJIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "AMANAL" ubicado en: CALLE CINCO DE MAYO NUMERO 6, COLONIA CENTRO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 28.20 METROS COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO; Al Sur: 28.20 METROS COLINDA CON GILBERTO VELAZQUEZ GONZALEZ; Al Oriente: 18.20 METROS COLINDA CON CALLE SAN LUIS; Al Poniente: 18.20 METROS COLINDA CON BENJAMIN AGUILAR MORALES; Con una superficie aproximada de: 513.24 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 24 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3181.- 11, 14 y 19 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 134638/14/2016, El o la (los) C. EULALIO ALVAREZ FERNANDEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XALPA" ubicado en: LA CALLE 2 CDA. DE XALPA S/N, Municipio de TEMAMATLA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 15.50 MTS. COLINDA DAVID MOLINA MARQUEZ, Al Sur: 16.00 MTS. COLINDA CON 2DA. CDA. XALPA, Al Oriente: 18.75 COLINDA CON FIDELA RAMIREZ PEÑA Y 2.08 MTS. COLINDA CON DAVID MOLINA MARQUEZ, Al Poniente: 18.88 MTS. COLINDA CON RITO MUÑOS ORTIZ. Con una superficie aproximada de: 296.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de

México, a 1 de JULIO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 134124/1/2016, El o la (los) C. JORGE GONZALEZ ZUÑIGA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLALCHICHIL" ubicado en: EL CARRIL SIN NOMBRE EN EL POBLADO DE SAN MATEO TEZOQUIPAN MIRAFLORES, Municipio de CHALCO, ESTADO DE MEXICO el cual mide y linda: Al Norte: 100.00 METROS CON RITA ARRUCHA TERREROS, Al Sur: 100.00 METROS CON CARRIL SIN NOMBRE, Al Oriente: 100.00 METROS CON JOSE LUIS VILLA OLGUIN, Al Poniente: 60.00 METROS CON JOSE LUIS VILLA MORALES Y 40.00 METROS CON APOLONIO AGUIRRE ARGUELLES. Con una superficie aproximada de 10,000.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 1 de JULIO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 133932/497/2016, El o la (los) C. CARLOS JIMENEZ NERI, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "FABRICA VIEJA" ubicado en: CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N, BARRIO LA CONCHITA, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 08.20 METROS COLINDA CON MARTIN LOZANO NERI, Al Sur: 08.10 METROS COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, Al Oriente: 09.80 METROS COLINDA CON MARIA DE LOURDES JIMENEZ VALDIVIA Y NELLY BANESA JIMENEZ VALDIVIA, Al Poniente: 09.75 METROS Y COLINDA CON JORGE JIMENEZ NERI. Con una superficie aproximada de: 80.03 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 1 de JULIO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 141609/91/2016, El o la (los) C. IRMA ROSA VALDEZ BARRIOS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TOTONTITLAL" ubicado en: CAMINO A SANTA MARIA S/N, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 METROS CON EDUARDO AGUILAR HUERTA, Al Sur: 8.00 METROS CON CALLE CAMINO A SANTA MARIA, Al Oriente: 20.00 METROS CON CLAUDIO AGUILAR SANCHEZ, Al Poniente: 20.00 METROS CON JESUS VALDIVIA RUIZ. Con una superficie aproximada de: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 1 de JULIO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 141608/90/2016, El o la (los) C. BENITO CORTEZ VENEGAS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "COPANCOLITLA" ubicado en: CALLE DE LOS REYES NUMERO 4, DELEGACION DE SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 32.40 MTS. COLINDA CON CALLE DE LOS REYES, Al Sur: 32.40 MTS. COLINDA CON C. MODESTO CORTEZ VENEGAS, Al Oriente: 20.60 MTS. COLINDA CON MARCELO SOBERANES CORTEZ, Al Poniente: 20.60 MTS. COLINDA CON LINO CORTEZ. Con una superficie aproximada de: 667.44 M2. (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 1 de JULIO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 141244/85/2016, El o la (los) C. CLEMENTE MARTINEZ NOLASCO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A 1era. CERRADA DE AVELAR, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.05 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Sur: 6.94 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Oriente: 17.10 METROS CON GUMECINDA NOLASCO SANCHEZ Y GUADALUPE MARTINEZ NOLASCO, Al Poniente: 15.68 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. Con una superficie aproximada de: 133.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 1 de JULIO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 141245/86/2016, El o la (los) C. FABIOLA MARTINEZ NOLASCO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A 1ª. CERRADA DE AVELAR, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 9.24 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Sur: 10.18 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Oriente: 11.16 METROS CON ANA MARIA MARTINEZ NOLASCO Y MARIO SANTIAGO MARTINEZ NOLASCO, Al

Poniente: 9.20 METROS CON GUMECINDA NOLASCO SANCHEZ Y GUADALUPE MARTINEZ NOLASCO. Con una superficie aproximada de: 98.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 1 de JULIO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 141243/84/2016, El o la (los) C. JUAN JOSE MARTINEZ NOLASCO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A 1ª. CERRADA DE AVELAR, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 22.44 METROS CON TOMAS DE LA ROSA TRINIDAD, Al Sur: 19.34 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Oriente: 11.46 METROS CON JUAN CARLOS CAMUS PRADO, Al Poniente: 10.04 METROS CON ABEL MARTINEZ NOLASCO. Con una superficie aproximada de: 224.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 1 de JULIO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135525/47/2016, El o la (los) C. JORGE JIMENEZ NERI, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "FABRICA VIEJA" ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N, BARRIO LA CONCHITA, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 08.62 METROS Y COLINDA CON MARTIN LOZANO NERI, Al Sur: 09.19 METROS Y COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, Al Oriente: 09.75 METROS Y COLINDA CON CARLOS JIMENEZ NERI, Al Poniente: 09.68 METROS Y COLINDA CON CALLE MINA. Con una superficie aproximada de: 86.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 1 de JULIO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135526/48/2016, El o la (los) C. MARIA MARGARITA MEDINA MIRELES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "NARANJO" ubicado en: CALLE UNION SIN NUMERO, Población San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado

de México el cual mide y linda: Al Norte: 12.00 METROS CON CALLE UNION, Al Sur: 22.80 METROS CON HIPOLITO ROJAS, Al Oriente: 17.40 METROS CON JULIAN NERI SEGURA, Al Poniente: 19.00 METROS CON CALLE NARANJO. Con una superficie aproximada de: 292.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 1 de JULIO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135837/66/2016, El o la (los) C. CASIMIRO ENRIQUEZ LOPEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "BEATRIZ" ubicado en: DR. LOPEZ, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte 1: 6.83 METROS CON NICEFORO ROMERO, AL Norte 2: 9.80 METROS CON NICEFORO ROMERO, Al Sur: 17.60 METROS CON DR. LOPEZ, Al Oriente 1: 30.70 METROS CON HORACIO QUIROZ QUIROZ, Al Oriente 2: 1.10 METROS CON NICEFORO ROMERO, Al Poniente: 31.60 METROS CON CLARA BEATRIZ RESENDIZ MARTINEZ. Con una superficie aproximada de: 603.05 M2. METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 24 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135836/65/2016, El o la (los) C. PEDRO TENORIO CASTILLO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLATENCO" ubicado en: CALLE PROLONGACION MORELOS, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, Municipio de TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 11.10 METROS CON CALLEJON MORELOS, Al Norte: 9.60 METROS CON JUVENTINO ODILON RESENOS DOMINGUEZ, Al Sur: 18.40 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Oriente: 9.10 METROS CON JUVENTINO ODILÓN RESENOS DOMINGUEZ, Al Oriente: 10.85 METROS CON BALVINO RESENOS DOMINGUEZ, Al Poniente: 20.00 METROS CON CALLE PROLONGACION MORELOS. Con una superficie aproximada de: 314.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 24 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

EXP. 130585/491/2016, C. MARIA GUILLERMINA MEJIA GARCIA, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO denominado "EL POTRERO O LA COMPRA" UBICADO EN: LA CALLE VICENTE GUERRERO S/N, COL. INDEPENDENCIA EN EL POBLADO DE SAN LORENZO CHIMALPA, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.00 METROS CON LUCRECIA ARRIAGA FLORES, AL SUR: 23.00 METROS CON CALLE GALEANA, AL ORIENTE: 12.00 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL PONIENTE: 12.00 METROS CON JUAN VELAZQUEZ CASTRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 276.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 1 DE JULIO DE 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 134290/02/2016, El o la (los) C. DIONICIA GUADALUPE SANCHEZ VARGAS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HUEXOTITLA" ubicado en: CALLE NUEVA # 21, EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 4.00 METROS COLINDA CON AVENIDA FERROCARRIL, Al Norte: 14.00 METROS COLINDA CON BERTHA GLORIA GARNICA RAMIREZ, Al Sur: 18.00 METROS COLINDA CON CALLE NUEVA, Al Oriente: 100.00 METROS COLINDA CON JOSE AGUILAR PACHECO, Al Poniente: 60.00 METROS COLINDA CON JOSEFINA HERNANDEZ ESQUIVEL, Al Poniente: 40.00 METROS COLINDA CON BERTHA GLORIA GARNICA RAMIREZ. Con una superficie aproximada de: 1,440.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 24 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135832/61/2016, El o la (los) C. MARIA DE LOURDES FRAGOSO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "BELLACO" ubicado en: CALLE CRUZ DE MAYO # 32 COLONIA CENTRO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 13.45 MTS. CON EL C. TIRZO SANCHEZ MENDOZA, Al Sur: 16.48 MTS. CON CALLEJON PROLONGACION MORELOS, Al Oriente: 7.25 MTS. CON CALLE CRUZ DE MAYO, Al Poniente: 10.95 MTS. CON LA C. JUANA FRAGOSO LOPEZ. Con una superficie aproximada de: 136.13 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 24 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3181.-11, 14 y 19 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 39163/65/2015, la C. PETRA AGUIRRE GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LLANO DEL COMPROMISO; Municipio de OCOYOACAC; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 27.00 MTS. COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR: 27.00 MTS. COLINDA CON MARGARITO CUEVAS DIAZ; AL ORIENTE: 125.00 MTS. COLINDA CON TOMAS CORONA MEDINA; AL PONIENTE: 125.00 MTS. COLINDA CON GAVINO NAVARRETE VAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,375.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 5 de julio de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3174.-11, 14 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 05 de julio de 2016

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaria Publica Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 5402 del Volumen 97, Folio 077 al 078 del protocolo a mi cargo** de fecha 11 de mayo de 2016, **se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cujus EZEQUIEL GUZMÁN GONZÁLEZ**, también acostumbraba usar los nombres de **EZEQUIEL GUZMÁN y ESEQUIEL GUZMÁN GONZÁLEZ**, y de la señora **MA. ELENA GUTIÉRREZ URBINA**, pero también acostumbraba usar el nombre de **MA. ELENA GUTIÉRREZ URBINA, ELENA GUTIÉRREZ URBINA, MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DE GUZMÁN, Y MA. ELENA GUTIÉRREZ URBINA DE GUZMÁN**, a solicitud de **MA. ELENA, ESTELA RUTH y CELIA MARÍA ANTONIA**, todas de **APellidos GUZMÁN GUTIÉRREZ**, en su calidad de hijas de los autores de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 154.

40-C1.- 11 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **44769** de fecha 26 de enero del 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **MARÍA LUISA DEL CASTILLO MONTUFAR**, en su carácter de **ALBACEA Y HEREDERA UNIVERSAL**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **AGUSTIN ALVAREZ CASTILLO**, se hizo constar **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN, DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, en todos sus términos y aceptó la herencia instituida a su favor, en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1310-A1.- 11 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
PRIMER AVISO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **50,161** de fecha **09 de junio de 2016**, otorgado ante mí, de conformidad con el artículo con fundamento en el artículo 4.77 del código de procedimientos civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la señora **CYNTHIA EMILIANO ALEJANDRE** en su carácter de presunta heredera **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **RAUL EMILIANO ORTEGA**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de junio de 2016.

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1316-A1.- 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **45,129** de fecha 2 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor **JOSE ANTONIO MERCADO AGUILAR**, en su carácter del descendiente del de cujus y como único y universal heredero y albacea, en la **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **ESTELA AGUILAR ARCEO**, solicito al suscrito Notario, inicie el tramite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ÁLVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1311-A1.-11 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 29,727, del volumen 767 Ordinario, Folio 051, de fecha treinta de Enero del Dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUCIANA UGALDE ROJAS, que formalizarón los señores RAUL SOTO UGALDE, MARIA ARACELI SOTO UGALDE y MA. ISABEL SOTO UGALDE, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y las demás nombradas como hijas legítimas de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 30 de Junio del 2016.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 36.
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1309-A1.-11 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 29,964, del volumen 764 Ordinario, Folio 126, de fecha veinticuatro de Junio del Dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON ESCANDON MARTINEZ, que formalizaron los señores JONATHAN ESCANDON QUINTANA, JOSUE RAMON ESCANDON QUINTA, CAROLINA ESCANDON QUINTANA y CLAUDIA ESCANDON QUINTA, en su carácter de hijos legítimos del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 30 de junio del 2016.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

1309-A1.-11 y 27 julio.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. CANDIDO MARTINEZ BALBUENA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 275 Volumen 35 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de Septiembre de 1963, mediante folio de presentación No. 932.

Referente a la **INSCRIPCIÓN DEL LEGAJO EN EL QUE CONSTA EL NÚMERO DE LOTES Y MANZANAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, S. DE R.L. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CUYA INSCRIPCIÓN FUE SOLICITADA POR LOS SEÑORES SAMUEL GRANDE FLORES Y PIEDAD HUESO DE TORTOLERO, SEGÚN ESCRITO DE 30 DE AGOSTO DEL PRÓXIMO PASADO, PRESENTANDO EL PLANO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL GERENTE DE LA OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO.** Así como del convenio celebrado entre la Secretaria de Recursos Hidráulicos y Gente General de la Obras del Valle de México. En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 28, MANZANA 04, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de: 500.00 m2.- Con las siguientes medidas y linderos: AL N: 40.00 MTS. CON LOTE 29, MISMA MANZANA.- AL S: 40.00 MTS. CON LOTE 27 DE LA MISMA MANZANA.- AL O: 12.50 MTS. CON LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA.- AL P: 12.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

509-B1.- 11, 14 y 19 julio.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 47 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 285 Volumen 969 Libro Primero, Sección Primera, mediante número de folio de presentación: 422.

REFERENTE A LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO 7,049, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1989, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RENE GAMEZ FOSTER, NOTARIO PUBLICO NUMERO 31, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS SEÑORES MARIA DE JESUS BRISEIDA AVILA LOPEZ DE HERNANDEZ Y JOSE ERNESTO HERNANDEZ VERGARA.- COMPRADOR: MARIA AMPARO LOPEZ CASTRO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE:** UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", RESPECTO A LA CASA NUMERO 39, DE LA CALLE TEZOZOMOC, LOTE 40, MANZANA 402, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 39.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 41.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LA CALLE DE TEZOZOMOC.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1313-A1.- 11, 14 y 26 julio.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JUAN GUERRERO GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 275 Volumen 35 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de Septiembre de 1963, mediante folio de presentación No. 931.

Referente a la **INSCRIPCIÓN DEL LEGAJO EN EL QUE CONSTA EL NÚMERO DE LOTES Y MANZANAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, S. DE R.L. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CUYA INSCRIPCIÓN FUE SOLICITADA POR LOS SEÑORES SAMUEL GRANDE FLORES Y PIEDAD HUESO DE TORTOLERO, SEGÚN ESCRITO DE 30 DE AGOSTO DEL PRÓXIMO PASADO, PRESENTANDO EL PLANO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL GERENTE DE LA OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO.** Así como del convenio celebrado entre la Secretaria de Recursos Hidráulicos y Gente General de la Obras del Valle de México. En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 37, MANZANA 50, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de: 520.00 m2.- Con las siguientes medidas y linderos: AL N: 16.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL S: 16.00 MTS. CON LOTE 33 DE LA MISMA MANZANA.- AL O: 32.50 MTS. CON LOTE 36 DE LA MISMA MANZANA.- AL P: 32.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

EXPEDIENTE: 560/2015
POBLADO: EL PROGRESO CASCOMATEPEC
MUNICIPIO: JILOTEPEC
ESTADO: MÉXICO

EDICTO

Toluca, México; a treinta de junio de dos mil dieciséis.

**SERGIO RAMÍREZ ORTIZ
PRESENTE:**

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

TERCERO.- ...”Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento por medio de edictos de SERGIO RAMÍREZ ORTIZ haciéndole saber que ENRIQUE ALMARAZ GARCÍA le reclama la nulidad absoluta y de pleno derecho del convenio de cesión de derechos ejidales de quince de abril de dos mil cinco por medio del cual EPIFANIO ALMARAZ HERNÁNDEZ le cedió los derechos sobre la parcela 34Z1P1/1 a su favor, que deberá dar contestación a las pretensiones del actor, oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas, señalar domicilio en la Ciudad sede de este Tribunal, a más tardar en la audiencia de ley que se celebrará a **LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, en este órgano jurisdiccional ubicado en RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA. NUMERO 327, COL. AMERICAS, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia sin que justifique la causa de fuerza mayor o caso fortuito que le impidió asistir a la misma y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado, se le tendrá por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, a oponer excepciones y defensas y se tendrá por presuntivamente ciertas las afirmaciones de su contraparte y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria...”-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

3171.-11, 20 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ISIDRO SANCHEZ RAMIREZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 76, VOLUMEN 15, TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 2, MANZANA 4 DE LA HOY CALLE 10 DE MAYO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, LA COLMENA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO,; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 24.00 METROS CON MISS PAT; AL SUR: EN 24.00 MTS CON CALLE PUBLICA: AL ORIENTE: EN 19.00 METROS CON GONZALO MAYEN Y/o ANGÉLICA MAYEN TOVAR; AL PONIENTE: EN 19.00 METROS CON CARLOS SANCHEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 456.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA, EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 06 DE JULIO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

3176.-11, 14 y 19 julio.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: **CI/ISEM/QJ/030/2015**

Edicto

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN AL C. JIMMY CASTRO ÑUCO

Expediente: **CI/ISEM/QJ/030/2015.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Jimmy Castro Ñuco** la resolución emitida el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, en el expediente **CI/ISEM/QJ/030/2015** por el licenciado **José Gildardo Campos Gómez** Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de agosto del año dos mil once; numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, **resolvió: PRIMERO.** En razón de lo expuesto en los considerandos III, IV y VI se determina que los **CC... Jimmy Castro Ñuco**, en el desempeño de sus cargos como Médicos Especialistas “A”, respectivamente, con funciones de Gineco-obstetras adscritos Hospital Materno Infantil “Vicente Ramón Guerrero Saldaña” Chimalhuacán del Instituto de Salud del Estado de México, son administrativamente responsables de las irregularidades administrativas que les fueron atribuidas y que han quedado precisadas en la presente resolución...**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción V y 52 párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad determina procedente imponer como sanción administrativa disciplinaria al **C. Jimmy Castro Ñuco**, la consistente en la **inhabilitación** por el término de **cuatro años** para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, derivado de la responsabilidad administrativa en que incurrió y que quedó precisada en la presente resolución. **QUINTO.** En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a los **CC... Jimmy Castro Ñuco**, que tienen derecho a promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **SEXTO.** Notifíquese... al **C. Jimmy Castro Ñuco** por edicto publicado en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **SÉPTIMO.** Inscríbese la sanción impuesta a los **CC... Jimmy Castro Ñuco** en el Registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo, notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente

EL CONTRALOR INTERNO

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).**

3164.-11 julio.